



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/45/L.43/Rev.1  
29 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 108 del programa

LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO  
ILICITO DE DROGAS

Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Fiji, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Socialista Soviética de Ucrania, Saint Kitts y Nevis, Singapur, Suriname, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

La Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la demanda, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas siguen planteando una grave amenaza a toda la humanidad, dañando las estructuras socioeconómica y política de las sociedades afectadas y poniendo en peligro la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de los Estados,

Alarmada por el creciente vínculo entre el narcotráfico y el terrorismo,

Reafirmando el principio de responsabilidad compartida de la comunidad internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

Reafirmando también la importancia de la cooperación internacional en la aplicación inmediata de todos los mandatos y medidas que figuran en el Plan Amplio

y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 1/ y en el Programa Mundial de Acción 2/.

Tomando nota con interés de los informes del Secretario General 3/.

Acojiendo con satisfacción la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas, creado con arreglo a la resolución 44/142 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989, sobre la repercusión de las consecuencias sociales y económicas de la transferencia y la conversión del dinero del narcotráfico, que tienen efectos negativos en los sistemas económicos nacionales,

Tomando en cuenta que el Grupo de Expertos propuso el marco para un futuro estudio en profundidad sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas, por lo que debe asignársele a este tema el debido seguimiento,

Teniendo presente que el Secretario General ha tomado nota de las recomendaciones a él dirigidas por el Grupo de Expertos, las cuales serán consideradas en el contexto del proyecto de programa de actividades de la lucha contra las drogas para el bienio 1992-1993,

Reconociendo que el examen de los aspectos financieros realizado por el Grupo de Expertos fue más extenso que el de las consecuencias económicas y sociales, y que estas últimas esferas requieren un análisis más amplio y detallado,

Celebrando los esfuerzos de los países que producen estupefacientes para fines científicos, medicinales y terapéuticos para impedir la canalización de estas sustancias hacia los mercados ilícitos y mantener la producción a un nivel adecuado en relación con la demanda lícita,

Reiterando que las rutas de tránsito utilizadas por los narcotraficantes cambia constantemente y que cada vez son más los países de todas las regiones del mundo, incluso de regiones enteras, que son particularmente vulnerables al tráfico en tránsito ilícito debido, entre otras cosas, a su ubicación geográfica,

Tomando nota con pesar de que la labor de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de la División de Estupefacientes de la Secretaría se ve entorpecida por falta de recursos humanos y financieros, afirmando que debe prestarse la debida atención a este problema en el contexto de la reestructuración del sistema de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas,

---

1/ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18) cap. I, secc. A.

2/ Resolución S-17/2, anexo.

3/ A/45/535 y A/45/542.

**Reiterando** su condena de las actividades criminales que hacen participar a niños en el uso, la producción y la distribución ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, e instando a los organismos internacionales competentes y al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas a que asignen prioridad a las medidas encaminadas a resolver este problema,

**Reafirmando** que las declaraciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas 4/ y del decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, la Cumbre Ministerial Mundial para reducir la demanda de drogas y combatir la amenaza de la cocaína celebrada en Londres del 9 al 11 de abril de 1990 5/ y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y el Programa Mundial de Acción, junto con los tratados internacionales de fiscalización de drogas establecen un marco general de cooperación internacional en cuanto a fiscalización de drogas,

**Observando** que en el Programa Mundial de Acción se invita al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas a que prepare, para su consideración por los Estados, una estrategia subregional que abarque todos los aspectos de la fiscalización del uso indebido de drogas y se concentre en los sectores más afectados, donde los problemas sean más complejos y graves,

**Observando con satisfacción** que las reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes son fuentes muy útiles de recomendaciones de medidas a nivel regional orientadas a resolver los problemas concretos de las diversas regiones,

A

**Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas**

1. **Condena enérgicamente** el delito del narcotráfico en todas sus formas y exhorta a que se mantenga firme el compromiso y la lucha internacional para combatirlo, respetando el principio de responsabilidad compartida y con pleno respeto a la soberanía nacional y la identidad cultural de los Estados;

2. **Insta a los gobiernos y las organizaciones** a que se adhieran a los principios enunciados en las declaraciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y del decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a que apliquen las

---

4/ **Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987** (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.87.1.18).

5/ Véase A/45/26, anexo.

recomendaciones y los mandatos que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción;

3. Insta también a que se apliquen inmediatamente los mandatos y las recomendaciones enunciados en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción, en particular los relativos a, entre otras cosas, la reducción de la demanda, el tratamiento y la reinserción social de drogadictos, la erradicación de cultivos ilícitos, el desarrollo rural integrado, el establecimiento de programas complementarios en las esferas del empleo, la salud, la vivienda y la educación; el aumento de las oportunidades de comercio e inversión, incluida la cooperación internacional para facilitar la comercialización de los cultivos de sustitución, eliminación del tráfico ilícito, la interdicción, la supervisión y el control de las sustancias precursoras y los productos químicos esenciales, el blanqueo de dinero y los problemas de los productores lícitos;

4. Celebra la institución por la Comisión de Estupefacientes de una red mundial de reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas que, junto con la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos para el Cercano Oriente y el Oriente Medio, constituyen un mecanismo de cooperación contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y que la primera de esas reuniones regionales vaya a celebrarse en Moscú del 19 al 23 de noviembre de 1990;

5. Destaca el vínculo entre la producción, la oferta, la demanda, el comercio y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y las condiciones económicas, sociales y culturales de los países afectados, y que las soluciones a este problema deben buscarse teniendo en cuenta las diferencias y la diversidad del problema en cada país;

6. Exhorta a la comunidad internacional a que fortalezca la cooperación económica y técnica internacional, y la facilite a los gobiernos que la soliciten, en apoyo a los programas de sustitución de cultivos ilícitos mediante programas de desarrollo rural integrado, en absoluto respeto a la jurisdicción y soberanía nacionales y a las tradiciones culturales de los pueblos;

7. Considera que debe establecerse un sistema que permita identificar los métodos y las rutas empleadas para el tráfico en tránsito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, ilícitos, con objeto de aumentar la capacidad de control de los Estados en dichas rutas;

8. Alienta a todos los países a que tomen medidas para impedir el comercio ilícito de armas que facilite armas a los narcotraficantes;

9. Toma nota de las recomendaciones y conclusiones de la Cumbre Ministerial Mundial para reducir la demanda de drogas y combatir la amenaza de la cocaína, y de todos los esfuerzos encaminados a reducir y prevenir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, e insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que dediquen mayor atención a este aspecto del problema de la droga;

10. Exhorta a los Estados Miembros a que aumenten en forma considerable sus contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, a fin de que éste siga ampliando sus programas;

11. Acoge con satisfacción las iniciativas del Fondo de las Naciones Unidas de fiscalización del uso indebido de drogas que tienen por objeto impulsar y apoyar los programas regionales previstos en el Programa Mundial de Acción e insta a los gobiernos interesados a que aumenten su cooperación en apoyo a estas estrategias subregionales;

12. Recomienda enérgicamente que se asignen los recursos necesarios, del presupuesto ordinario y de recursos extrapresupuestarios, a la aplicación de las diversas actividades de fiscalización del uso indebido de drogas, y en particular a la aplicación de los mandatos y medidas que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción;

13. Pide a la Comisión de Estupefacientes que estudie los mandatos y las recomendaciones que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, el Plan Mundial de Acción y otros documentos pertinentes, con miras a establecer un calendario para su aplicación para el primer quinquenio del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas 1991-2000.

B

Consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito  
de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

1. Pide al Secretario General que publique como documento del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General el informe del Grupo de Expertos sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas y que lo remita a la Comisión de Estupefacientes para su debida consideración en su 35° período ordinario de sesiones;

2. Invita a la Comisión de Estupefacientes a que estudie las diversas recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Grupo de Expertos, en particular sobre el marco propuesto para la realización de un estudio en profundidad sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas y que informe al respecto, a través del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

3. Pide al Secretario General que, dada la naturaleza provisional y preliminar del estudio realizado por los expertos sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas, considere la posibilidad de convocar una reunión de un Grupo de Expertos para concluir con el análisis iniciado de conformidad con el mandato contenido en los párrafos 9 y 9 a) de la resolución 44/142, otorgando la debida consideración a las recomendaciones que formule la Comisión de Estupefacientes;

4. Acoge con interés la observación del Grupo de Expertos de que es importante para las Naciones Unidas desarrollar un sistema de información integrado y unificado que facilite datos e información fidedignos sobre la cadena del tráfico ilícito de drogas, principalmente sobre la producción, la elaboración, el procesamiento y el consumo ilícitos;

5. Invita al Secretario General a que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre las medidas que deberán adoptarse para poner en práctica, oportunamente, las recomendaciones a él dirigidas por el Grupo de Expertos; así como las recomendaciones formuladas al respecto por la Comisión de Estupefacientes;

6. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas".

-----

